



CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 15 -2018
(MAYO 2 DEL 2018)

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, en su calidad de órgano técnico y administrativo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, debe garantizar el cabal, correcto y continuo funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo – en ese sentido se hace necesario adelantar el siguiente proceso de contratación de mínima cuantía directa cuyas generalidades y especificaciones técnicas se describen a continuación.

1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Dado que estamos en época electoral desde Enero a Mayo del 2018, de elecciones para la Presidencia de la República, y como quiera que la ley de garantías electorales impide que se puedan hacer contrataciones directas, en este caso de contratos de arriendo, aunado al hecho de que los Juzgados 01 y 02 de Pequeñas causas laborales de Barranquilla, Juzgados 15 y 16 Civiles del Circuito de Barranquilla, Juzgados 23, 24, 28, 29, y 30 Civiles Municipales de Barranquilla, no cuentan con las condiciones óptimas espaciales para el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios y empleados que se encuentran hacinados en los distintos despachos por el alto volumen de archivos que allí se concentran, el nivel de seguridad muy bajo de los expedientes que se manejan y las oficinas no están acondicionadas físicamente y no están adaptadas para desarrollar este tipo de actividades que requieren atención al público y en aras de garantizar el funcionamiento de los Juzgados, aplicando los principios de transparencia, economía, y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, como quiera que las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales. la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines y en función de los contenidos en la ley 80 de 1993, se requiere lo siguiente:

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, en su calidad de órgano técnico y administrativo de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en aras de que se hace necesario iniciar un nuevo proceso contractual de arrendamiento de locales u oficinas está interesada en recibir propuestas mediante una convocatoria pública a todas las personas naturales o jurídicas que tengan locales comerciales u oficinas dentro del perímetro urbano de la ciudad, más concretamente en el sector o cuadrante comprendido entre la calle 37 y la calle 43, la carrera 43 y carrera 46, del centro histórico de Barranquilla, ello en virtud de estar lo más cerca posible al Centro Cívico lo que no generará incrementos en otros rubros como el servicio de transporte para desplazar funcionarios que deben ingresar, retirar y /o hacer consultas de la materia, para que oferten sus inmuebles (locales u oficinas a fin de que puedan participar en la contratación para mantener la prestación del servicio de los Juzgados 01 y 02 de Pequeñas causas laborales de Barranquilla, Juzgados 15 y 16 Civiles del Circuito de Barranquilla, Juzgados 23, 24, 28, 29, y 30 Civiles Municipales de Barranquilla a los habitantes de la ciudad, en razón a la falta de

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



espacio en las instalaciones de nuestro complejo judicial para que funcionen estos juzgados, para arrendarlo por dos (02) meses, para el periodo comprendido entre el 1° mayo al 30 de Junio del 2018.

Dichas oficinas y locales comerciales deberán tener unos requisitos mínimos para el funcionamiento como son: área construida de mínimo 1.300 metros cuadrados, tener acceso al público, tener en caso de ser en edificio ascensor, servicio de agua, energía, baño, aires acondicionados, divisiones internas para cada puesto de trabajo, buena iluminación.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El arrendador entregará para uso exclusivo de la Nación - Consejo de la Judicatura, un inmueble, ya sea local u oficina en la ciudad de Barranquilla con un área interna total aproximada mínima de 1.300 metros cuadrados con destino al funcionamiento de los Juzgados 01 y 02 de Pequeñas causas laborales de Barranquilla, Juzgados 15 y 16 Civiles del Circuito de Barranquilla, Juzgados 23, 24, 28, 29, y 30 Civiles Municipales de Barranquilla, Su diseño deberá adaptarse para el uso que se requiere, o sea alojar a los despachos antes mencionados y estar conformados por Sala de audiencia, despacho y baño.

2.2.2. El uso del inmueble por parte de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura será para funcionamiento de Juzgados 01 y 02 de Pequeñas causas laborales de Barranquilla, Juzgados 15 y 16 Civiles del Circuito de Barranquilla, Juzgados 23, 24, 28, 29, y 30 Civiles Municipales de Barranquilla.

2.2.3. El arrendador entregará por el término de ejecución un aire acondicionado con una capacidad de 50 toneladas que permitan las condiciones óptimas para los 1.300 metros cuadrados del inmueble, para brindar confort a los funcionarios y empleados que allí deben ejercer su labor y para la conservación misma de los documentos que allí reposan, tener libre acceso al público, en caso de ser en edificio, permiso por la administración para esta clase de funcionamiento, además ascensor, servicio de agua, energía, divisiones internas para cada puesto de trabajo, buena iluminación, así mismo deberá cancelar todos los servicios públicos domiciliarios incluyendo la administración tratándose de edificio con excepción de la energía eléctrica.

2.2.4. El arrendador arreglará cualquier daño locativo presentado en las instalaciones del inmueble, incluido sistema eléctrico, acometidas eléctricas y el mantenimiento y daño en equipos de aires acondicionados. De igual manera, daños en fachada, voladizos exteriores, cielo rasos y filtraciones de agua que permitan mantener en las condiciones óptimas el inmueble, para brindar confort a los funcionarios y empleados que allí deben permanecer durante el desempeño de su labor y para la conservación misma de los documentos que allí reposan. Será responsable por cualquier perjuicio causado a terceros con ocasión de las fallas estructurales del inmueble, para lo cual deberá constituir una póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual por valor del 10% del valor del contrato, cuyo beneficiario sea la Rama Judicial Consejo Seccional de la Judicatura. Así mismo deberá estar a paz y salvo con los impuestos de predial u complementarios

2.2.5. Lugar de prestación del servicio: locales u oficinas en el sector comprendido entre la calle 37 y la calle 43, la carrera 43 y carrera 46, del centro histórico de Barranquilla.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.

Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



3.- VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cotizaciones recibidas:

EMPRESA	AREA	VALOR TOTAL	VALOR MTS2
ARAUJO & SEGOVIA	67	\$ 2.144.000.00	\$ 32.000.00
ARAUJO & SEGOVIA	48	\$ 1.600.000.00	\$ 33.333.33
ARAUJO & SEGOVIA	76	\$ 3.000.000.00	\$ 39.473.68
MCHAILEH			\$ 38.000.00
CEPEDA & CIA LTDA			\$ 28.000.00
SUMA			\$170.807.02
VALOR PROMEDIO POR METRO CUADRADO			\$ 34.161.40

VALOR PROMEDIO DEL METRO CUADRADO CONTRATADO EN BARRANQUILLA

NUMERO DE CONTRATO	M2	VALOR MENSUAL	VALOR DEL M2
164-2017	249.00	\$ 6.741.350.00	27.073.69
165-2017	85.70	\$ 1.732.023.00	20.210.30
171-2017	84.00	\$ 2.652.500.00	31.577.38
172-2017	53.71	\$ 1.220.035.00	22.715.23
173-2017	85.70	\$ 1.732.023.00	20.210.30
174-2017	70.00	\$ 1.680.960.00	24.013.71
175-2017	50.57	\$ 1.326.125.00	26.223.55
179-2017	75.50	\$ 1.125.509.00	14.907.40
180-2017	79.70	\$ 1.957.000.00	24.554.58
181-2017	78.20	\$ 1.310.160.00	16.753.96
182-2017	73.40	\$ 1.529.550.00	20.838.56
194-2017	40.00	\$ 1.400.443.00	35.011.08
195-2017	78.20	\$ 1.751.000.00	22.391.30
196-2017	80.00	\$ 1.379.170.00	17.239.63
197-2017	80.00	\$ 2.121.800.00	26.522.50
198-2017	43.30	\$ 795.675.00	18.375.87
199-2017	43.30	\$ 1.022.792.00	23.621.06
200-2017	42.30	\$ 795.675.00	18.810.28
201-2017	44.00	\$ 1.032.060.00	23.455.91
202-2017	80.00	\$ 1.751.000.00	21.887.50
205-2017	600.00	\$ 10.768.824.00	17.948.04
1-2018	56.83	\$ 1.500.000.00	26.394.51
2-2018	50.00	\$ 1.600.000.00	32.000.00

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.

Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

3-2018	56.83	\$	1.400.000.00	24.634.88
4-2018	59.34	\$	1.400.000.00	23.592.85
7-2018	69.73	\$	1.400.000.00	20.077.44
16-2018	107.50	\$	2.860.000.00	26.604.65
17-2018	110.27	\$	2.860.000.00	25.936.34
21-2018	69.73	\$	1.400.000.00	20.077.44
22-2018	56.83	\$	1.400.000.00	24.634.88
23-2018	59.34	\$	1.400.000.00	23.592.85
VALOR PROMEDIO				23.286.70

En consideración a la perspectiva de encontrar en el sector inmuebles de similares características o que por lo menos permitan compararse para elegir el de menor costo de acuerdo a las características técnicas requeridas que se tienen con los despachos judiciales que funcionan en el entorno, vale decir Edificios de la Cámara de Comercio, Edificio y Parqueadero Las Flores y Edificio Banco Popular, el inmueble deberá suplir las necesidades requeridas para el funcionamiento de las diferentes dependencias donde funcionará el Juzgado. El valor promedio del metro cuadrado en el sector se ha establecido en la suma de Veintinueve Mil Pesos M/I (\$29.000.00), teniendo en cuenta el área que se necesita y la cantidad de aires acondicionados recibidos que deben ser equivalentes a la capacidad con el área arrendada, el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados corre por cuenta del arrendatario

4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

5.- LUGAR DE EJECUCION

Sector o cuadrante comprendido entre la calle 37 y la calle 43, la carrera 43 y carrera 46, del centro histórico, ello en virtud de estar lo más cerca posible al Centro Cívico en la ciudad de Barranquilla donde funcionarán los Juzgados 01 y 02 de Pequeñas causas laborales de Barranquilla, Juzgados 15 y 16 Civiles del Circuito de Barranquilla, Juzgados 23, 24, 28, 29, y 30 Civiles Municipales de Barranquilla.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y quince (15) días comprendido entre el 16 de mayo al 30 de junio de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de Cincuenta Y Tres Millones Trescientos Ochenta Y Un Mil Ochocientos Cuarenta Y Cinco Pesos M/L (\$53.381.845.00) incluidos impuestos y contribuciones de ley.

8.- FINANCIACIÓN

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR DEL PROYECTO
16418	2018/04/27	A204102	10	08 -- Tribunales y Juzgados	(\$53.381.845.00)

9.- FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional.

La forma de pago del contrato de arrendamiento del bien inmueble que se suscriba, se realizará mes vencido y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición y entrega de la factura o cuenta de cobro por parte del arrendador, consignando en la cuenta que disponga el arrendador, de conformidad con la certificación bancaria donde se informe el número y nombre de la cuenta corriente o de ahorros y el banco, cada una por el valor del canon de arrendamiento acordado.



En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

10.- LUGAR, DE ENTREGA DE LA OFERTA

La Oferta, se radicará en la Secretaría de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, ubicada en la CALLE 40 # 44-80 - Piso 1°, en horas hábiles entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

11.- CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PUBLICA	DEL 2 AL 4 DE MAYO DE 2018
FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR OFERTAS	HASTA LAS 4:00 P.M DEL 4 DE MAYO DE 2018
PERIODO DE EVALUACIÓN	4 DE MAYO DE 2018
PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	7 DE MAYO DE 2018
PUBLICIDAD DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE EVALUACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	8 DE MAYO DE 2018
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	9 DE MAYO DE 2018
COMUNICACION AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	10 DE MAYO DE 2018

() Nota: Atendiendo al principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen a la presente convocatoria y al informe de evaluación a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma.*

() Las fechas previstas para cada actividad podrán ser modificadas mediante resolución debidamente motivada y suscrita por el ordenador del gasto de la entidad.*

12.- EN CUANTO A LOS OFERENTES PARTICIPANTES

En el presente Proceso de contratación de Mínima Cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

13.- EN CUANTO A LA OFERTA

El oferente elaborará la oferta de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria Pública, al estudio de conveniencia y oportunidad y deberá anexar la documentación exigida debidamente foliada, así mismo deberá ser presentada en sobre sellado y rotulado so pena de rechazo.

14.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SOBRE SELLADO)

La oferta se presentará en original, y no se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a más tardar en la fecha establecida en la convocatoria Pública.

Una vez presentada la oferta deberá permanecer vigente por el término que dure el cronograma de esta convocatoria pública, no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obsta para que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.



15.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- i. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (ver anexos 1, 2 y 3). ***Firma original, NO escaneada, NO electrónica y/o digital.***
- ii. Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o matrícula mercantil de persona natural del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad si es el caso, está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de mínima cuantía. Certificado **expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación pública.**
- iii. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
- iv. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- v. Copia cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) representante legal (persona jurídica).
- vi. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrita por el proponente tratándose de persona natural, y/o representante legal del proponente o **revisor fiscal según sea el caso, tratándose de persona jurídica.**
- vii. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) tanto para persona natural como persona jurídica.
- viii. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ix. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- x. Certificado de no tener antecedentes penales o policivos expedido por la Policía Nacional
- xi. Certificado de Matrícula inmobiliaria del inmueble.
- xii. Certificación de no estar incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- xiii. La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes. (Diligenciar el ANEXO 6).
- xiv. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal. En el caso de presentarse certificaciones en las que se observe que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.
- xv. Oferta económica (Diligenciar Anexo No.4).
- xvi. Certificación Bancaria de Cuenta activa. (Expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso).
- xvii. Diligenciar el formato de BENEFICIARIO CUENTA, (ANEXO 5).

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1

Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.

Email:direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



- xviii. Estar a paz y salvo con los impuestos predial unificado.
- xix. Presentar un avalúo comercial del bien inmueble que se presente ofertar
- xx. Presentar la póliza de seguros amparando el riesgo por responsabilidad civil extracontractual cuyo beneficiario sea el Consejo Superior de la Judicatura.

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

NOTA: Para su mejor estudio, y en atención al principio de transparencia la administración solicita la incorporación de un índice al inicio de cada propuesta, así como su foliación.

16.- CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA OFERTA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará de plano las Propuestas, en los siguientes casos:

- ↓ Cuando no se presente con la oferta la propuesta Económica.
- ↓ Cuando la oferta económica supere el presupuesto establecido en esta invitación pública
- ↓ Cuando no se allegue los documentos solicitados para ser subsanados dentro del término establecido en el cronograma o a falta del mismo el que establezca la administración.
- ↓ Cuando no venga la oferta en sobre sellado y rotulado.

17.- COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El comité asesor y evaluador está conformado por funcionarios de la entidad. De igual forma, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá contratar particulares con el fin de que evalúen las ofertas presentadas dentro de la presente modalidad de contratación cuando las condiciones así lo requieran. El comité asesor y evaluador, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.



RESOLUCION 2049 DEL 3 DE JUNIO DE 2010

El Comité Asesor y Evaluador está conformado por el Coordinador del Área Administrativa, el Coordinador del Área Jurídica, el Coordinador del Área Financiera, y un empleado experto o especializado en el tema adscrito al área o unidad que se beneficia con el proceso de contratación quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considere necesario, podrá pedir explicaciones a los proponentes con el fin de aclarar las posibles incongruencias que se lleguen a presentar si es del caso.

18.- PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el anexo que establezca la entidad.

El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, en otro sobre cerrado y rotulado la propuesta económica, diligenciado en debida forma.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, con precios netos sin decimales, en caso de haber decimales deben aproximarse a la unidad; se debe indicar una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos.

El valor unitario por mes y total deberá incluir el IVA si a ello hubiere lugar. Las especificaciones y/ o cantidades definidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en el formulario de oferta económica no pueden ser alteradas por el oferente. Si ello sucediere la oferta será rechazada.

Al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

19.- CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
ECONOMICA	MENOR PRECIO
EVALUACION TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

20.- EVALUACIÓN TÉCNICA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email:direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo del jefe del área de Mantenimiento y soporte tecnológico. Ingeniero ALFREDO HADECHNI MUNIVE.

21.- EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La Evaluación sobre la capacidad jurídica, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en la Presente Invitación, correspondientes a los numerales 15.1 al 15.17

22.- EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

La Evaluación del menor precio, estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, se realizará mediante la verificación de la propuesta económica que oferte el menor precio, de conformidad con los parámetros legales que sustenta la modalidad de selección.

Adicionalmente, el jefe de la división financiera deberá verificar el cumplimiento de los sub-numerales 15.3 al 15.7 del numeral 15 de la presente invitación.

No cumplirá con la evaluación económica la oferta que no presente la oferta económica como se indica en la convocatoria.

23.- FORMULAS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

24.- ADJUDICACION

Dentro del día hábil siguiente al plazo para presentar observaciones a la evaluación se adjudicará al proponente que presente el menor precio, cumpla con los requisitos habilitantes, y cumpla con las evaluaciones, jurídicas, financiera, técnica y económica.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP I.

25.- ADJUDICACION CON OFERTA UNICA



La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y evaluaciones jurídica, de experiencia, técnica y económica.

26.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias relacionadas con el incumplimiento del contrato, cumplimiento de las obligaciones contratadas y satisfacción de los requisitos legales para el contratista.

27.- LEGALIZACION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, reservándose la entidad la potestad de elaborar un contrato con todas sus formalidades para su suscripción, en razón a la solemnidad de que gozan los contratos estatales, seguidamente se dará lugar al respectivo registro presupuestal.

28.- GARANTIAS:

De acuerdo con la modalidad pertinente, el valor del contrato y el objeto, aunado a los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina no exigir expedición de pólizas a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, salvo la de responsabilidad civil extracontractual cuyo beneficiario sea el Consejo Superior de la Judicatura, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

Cordialmente,


CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
Director Ejecutivo Seccional

Original firmado



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla.

Ciudad

-----, me permito presentar la oferta relacionada con el pliego de condiciones de la Invitación Pública No xxxx de la DESAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
6. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado, que se entrega junto con la oferta general.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:.....
Ciudad.....Departamento.....Tel.....Fax...
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Nombre y firma del oferente

C.C. No.

expedida en Profesión.....

M.P. No.....de.....

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email:direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



ANEXO No.2

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 40 No. 44-80, piso IV. Barranquilla.

Ciudad

Yo....., en mi calidad de Representante Legal deme permito presentar la oferta relacionada en la Invitación Pública No xxx de la DESAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente: -----
-----, Teléfono ----- Fax -----.
9. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del representante legal
C.C. No expedida en Barranquilla
Profesión.. M.P. No.....de.....

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email: direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla.

Ciudad

----- en mi calidad de representante del Consorcio () o Unión Temporal (). me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Publica No xxxx de la DESAJ, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está- contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general.
8. La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta es la siguiente: Ciudad Departamento Tel FAX
9. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () sera por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año mas.
10. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1
Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.
Email:direcsecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla



*ANEXO No. 4 PROPUESTA
ECONOMICA*

TEM	DESCRIPCION DEL INMUEBLE	AREA	VALOR X METRO CUADRADO + IVA	VALOR TOTAL +IVA
1	Juzgados 01 y 02 de Pequeñas causas laborales de Barranquilla, Juzgados 15 y 16 Civiles del Circuito de Barranquilla, Juzgados 23, 24, 28, 29, y 30 Civiles Municipales de Barranquilla el cual consta de las siguientes características y ubicación:			
	SUBTOTAL			
	IVA 19% en caso de aplicarse			
	TOTAL PROPUESTA			

**TIEMPO DE
EJECUCION:**

**GARANTIA:
TERMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**



Autorretenedor: SI NO Gran Contribuyente: SI NO

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad Económica Número de Código
%X 1.000

4. INFORMACION JURIDICA

Endosos: SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados.

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

(De la fidelidad de los datos suministrados dependerá la agilidad en el trámite de su cuenta).

NOTA: A ESTE DOCUMENTO DEBERA ADJUNTARSE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL BANCO DONDE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA.

